	FORMATO DE ACTAS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2025-29586 Id: 501223 Folios: 3 Fecha: 02-05-2025 16:06:18 Anexos: 0 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GJ-011	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 3	**Revisó:** Oficina de Desarrollo Institucional	
Página 1 de 3	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

ACTA No. 02

CIUDAD	FUSAGASUGA			**FECHA PRESENTE ACTA**			01	05	2025		
	INICIO						SUSPENSION				
	REINICIO					X	PRORROGA				
	ADICION						MODIFICACION				
	ENTREGA Y RECIBO						LIQUIDACION				
	PAGO PARCIAL No. ____						¿OTRA CUAL? _____				
	FINALIZACION O TERMINACION BILATERAL										
Contrato No.	CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 2025 -0498			**Fecha de suscripción del Contrato**			10	04	2025		
Objeto	ADQUISICIÓN DE CARPAS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO DE LA ESTRATEGIA HECHO EN FUSAGASUGÁ.										
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.			**Fecha Acta de Inicio**	23	04	2025	**Fecha de Terminación**	07	05	2025
Prorroga	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO			**Inicio de la prorroga**	08	05	2025	**Nueva Fecha de Terminación**	22	05	2025
Valor del Contrato	**TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 37.549.974,00), M/CTE, INCLUIDO IVA, y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.**										
Nombre del Contratista	**CARPAS LA CIMA SAS NIT:901.586.086-6 REPRESENTANTE LEGAL: LINA MARCELA VILORIA CASTRO CC. 1.014.232.863 de Bogotá D.C**										
Supervisor	**DIEGO HERNANDO MOLANO JARA Secretario Desarrollo Económico y Competitividad**										
Interventor											
Ingreso al almacén	No Aplica		Aplica	X	Número		Fecha ingreso				

En el Municipio de Fusagasugá, el día uno (01) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), los suscritos; Dr. GILBERTO PEDRAZA VELÁSQUEZ, secretario de Gabinete y Buen Gobierno, Ordenador del Gasto, designado mediante Decreto de Delegación No. 085 el 18 de septiembre de 2024, el Dr.DIEGO HERNANDO MOLANO JARA secretario de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de Fusagasugá, en calidad de SUPERVISOR del contrato de prestación de servicios No. CPS 2025-0498 y, CARPAS LA CIMA SAS NIT. 901.586.086-6, en calidad de contratista, representada legalmente por la señora LINA MARCELA VILORIA CASTRO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.232.863 de Bogotá; con el fin de suscribir la presente Acta No. 2 de PRORROGA No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios CPS 2025-0498, lo cual se justifica a continuación.

1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

Que el día 10 de abril de 2025, se suscribió contrato de Prestación de Servicios No. CPS 2025-0498.

Que el día 23 de abril de 2025 se firmó acta de inicio del Contrato No. CPS 2025-0498, objeto: ADQUISICIÓN DE CARPAS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO DE LA ESTRATEGIA HECHO EN FUSAGASUGÁ.

Que el día 28 de abril de 2025, la señora Lina Marcela Viloria Castro, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.232.863 de Bogotá, en calidad de representante legal de la sociedad CARPAS LA CIMA S.A.S., identificada con NIT 901.586.086-6, presentó solicitud formal de prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 2025-0498, manifestando que han surgido situaciones sobrevinientes y externas respecto al proveedor de los insumos para la fabricación de las carpas. Por tal, dicha situación ha afectado de forma directa al contratista para realizar la entrega de las carpas objeto de la presente contratación, y al ser un hecho que se sale de las esfera de las partes a fin de dar cumplimiento con lo pactado en el contrato, se hace necesario de acuerdo a dicha circusntancia adelantar un proceso de fabricación programado entre los días 5 y 9 de mayo de 2025. Según la programación informada, el despacho de los materiales hacia las instalaciones del contratista se efectuaría, a más tardar, el día 13 de mayo de 2025.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que esta situación constituye un hecho sobreviniente e imprevisible, el cual le impide cumplir con el plazo de ejecución originalmente pactado, esto es, quince (15) días calendario, se solicita la ampliación del mismo.

Adicionalmente, el contratista manifiesta que dicha circunstancia no obedece a falta de diligencia de su parte, sino que responde a una situación de desabastecimiento de materia prima en el mercado nacional, lo cual excede su capacidad de control o previsión.

Que, en aras de lo expuesto anteriormente, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, se requiere dar continuidad al CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 2025 -0498, siendo necesario PRORROGAR por QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

2. JUSTIFICACION LEGAL PRORROGA NO. 1:

La Corte Constitucional ha considerado en materia de ampliación del término inicial del contrato, que las entidades competentes deben evaluar los beneficios que produciría para el Estado y para el interés público dicha ampliación. En este evento, lo razonable es que la prórroga deba hacerse por medio del acuerdo de voluntades entre la administración y el contratista antes del vencimiento del término inicialmente pactado, ya que por imperativo constitucional el obrar administrativo requiere de la colaboración voluntaria de los particulares contratistas por medio de un acuerdo creador de relaciones jurídicas (contrato). En efecto, no hay que olvidar que quien contrata con el Estado no es un contratista ordinario sino un colaborador que coopera en la consecución de objetivos públicos. La prórroga, implica una simple extensión del acuerdo de voluntades por un tiempo mayor sin que se cambie ningún elemento del contrato, pues lo que realmente ocurre es que la "vigencia" se desplaza en el tiempo. Es decir, se extiende, no implica ello el nacimiento de un nuevo acuerdo. La figura de la prórroga tiene una proyección sustancial de mantener el contrato existente, con todas sus consecuencias y efectos, bajo las mismas condiciones.

NORMAS: las normas que ampara las anteriores actuaciones son:

- Ley 80 de 1993: estatuto general de contratación de la administración publica
- Ley 1150 de 2027: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la trasparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicas.
- Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de la planeación nacional.

3. TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO CON LA PRORROGA No. 01:

De acuerdo a los anteriores considerandos, se establece la prórroga en **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,** tiempo que se suma al plazo de ejecución del contrato principal, estableciéndose el tiempo de ejecución en **UN (1) MES.**

PLAZO INICIAL	PRORROGA 1
FECHA DE INICO	23/04/2025
PRORROGA No. 01	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
PLAZO FINAL	UN (1) MES
NUEVA FECHA DE TERMINACION	22/05/2025

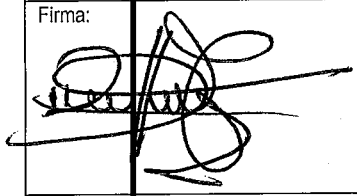
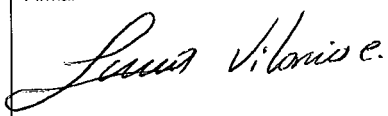
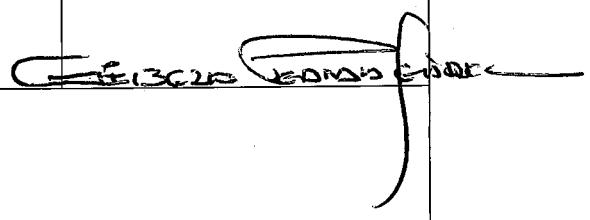
4. MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:

El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de la garantía única, con sus respectivos amparos, modificador con respecto a la prórroga aquí contenida, cargando a la plataforma SECOP II el anexo correspondiente para la respectiva revisión y aceptación.

Las demás clausulas y Condiciones del contrato de Prestación de Servicios No. CPS 2025-0498 permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto.

No siendo otro el objeto de la presente, unas vez leída y aprobada en constancia se firma por quienes en ella entrevieron.

Firmas

	SUPERVISOR	**CONTRATISTA**	***ORDENADOR DEL GASTO** Decreto de Delegación N° 085 del 18 de septiembre de 2024
	DIEGO HERNANDO MOLANO JARA Secretario Desarrollo Económico y Competitividad	**CARPAS LA CIMA SAS** **NIT:901.586.086-6** **REPRESENTANTE LEGAL: LINA MARCELA VILORIA CASTRO** **CC. 1.014.232.863 de Bogotá D.C**	**GILBERTO PEDRAZA VELÁSQUEZ** Secretario de Gabinete y Buen Gobierno
Firma:			

Gestión Documental:
Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado: escritorio/adiciones contratistas
Proyectó: Andrés Diaz Romero – Profesional Universitario (E)

Revisó: Diego Hernando Molano Jara - secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

Revisó: Manuela Alejandra Buitrago Arango – Contratista

Revisó: Eblyn Estefany Navarro Martinez - directora de Contratación